

ORDENANZA N° 296/87

VISTO:

La depuración realizada en el Departamento Legislativo del H. C. D., a efectos de la confección del Digesto Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en el Despacho de Comisión originario se produjo error involuntario de tipeo, referente al N° de Ordenanza que debía figurar en el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) MODIFIQUESE en los arts. 50º y 54º de la [Ordenanza N° 286/86](#) donde menciona Ordenanza N° 236/86, corresponde [Ordenanza N° 263/86](#).

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE MAYO DE 1987.

Diana Wilson.

Giampaolo Salvadori.